



Resolución De Alcaldía N°216-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°343-2024-GM/MDCG, de fecha 15 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la AMPLIACION DE PLAZO N°02 DE EJECUCION DE OBRA N°04: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", OPINION LEGAL N°121-2024-OAJ-MDCG de fecha 15 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG y el INFORME N°735-2024-GIDUR-MDCG de fecha 15 de agosto de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que solicita Aprobación de AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°04 mediante acto resolutivo, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. - El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

"198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe."

Que, mediante RESOLUCION DE CONTRALORÍA N°4322023-CG, que aprueba la DICTIVA N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", donde en el numeral 7.3.7 establece lo siguiente:

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación.

Determinado el supuesto o supuestos de de paralización de obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra evaluará la solicitud y de encontrarla la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe (...)

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 20 de abril de 2023, se firma el ACTA en mención, para el reinicio de la ejecución de obra en referencia (2), por un plazo de 180 días calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01, de fecha 12 de agosto de 2023, se firma el ACTA en mención, para la suspensión de plazo desde el 13 de agosto de 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°340-2023-MDCG/A, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la suspensión del PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, desde el 13 de agosto de 2023.

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01, de fecha 10 de octubre de 2023, se firma el ACTA en mención, para el reinicio del plazo desde el 13 de agosto de 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°403-2023-MDCG/A, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprueba el REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°415-2023-MDCG/A, de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE EJECUCION DE OBRA N°01, por 84 días calendarios.

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 02, de fecha 28 de diciembre de 2023, se firma el ACTA en mención, para la suspensión de plazo desde el 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°015-2024-MDCG/A, de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba la suspensión de PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02, desde el 29 de diciembre de 2023.

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02, de fecha 10 de enero de 2024, se firma el ACTA en mención, para el reinicio de plazo desde el 10 de enero de 2024.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°030-2024-MDCG/A, de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02.

Que, mediante el INFORME N°060-2024-MDCG/LLPG-RO, de fecha 11 de marzo de 2024, el residente de Obra Ing. Lineker Lauro Príncipe Gavidia, presenta la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N°02, por 30 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°060-2024-MDG-MAOB/SO, de fecha 11 de marzo de 2024, el Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja, presenta la opinión favorable a la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, mediante INFORME N°110-2024-GIDUR-MDCG/USLO, de fecha 12 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023-MDCG/A**, de fecha 13 de marzo de 2024, se aprueba la **AMPLIACIÓN DE EJECUCION DE OBRA N°02**, por 30 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N°076-2024-MDCG/LLPG-RO**, de fecha 02 de abril de 2024, el Ing. Lineker Lauro Príncipe Gavidia, informa la necesidad de elaboración de la modificación del expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Que, mediante **INFORME N°003-2024-MDCG/MAOB/SO**, de fecha 02 de abril de 2024, el Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja, presente la opinión favorable al informe tecnico del residente de obra sobre la modificación del expediente técnico, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Que, mediante **CARTA N°027-2024-GIDUR-MDCG**, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicito al proyectista la opinión referente sobre las propuestas de modificación del expediente técnico por parte de los responsables técnicos de obra.

Que, mediante **CARTA N°001-2024/CRYSMA IC**, el proyectista emite su opinión respecto a las consultas formuladas por el Residente y Supervisor de obra.

Que, mediante **CARTA N°034-2024-GIDUR-MDCG**, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, comunica la designación de la modificación del expediente técnico a los responsables técnicos de obra.

Que, mediante **INFORME N°089-2024-MDCG/LLPG-RO**, de fecha 15 de abril de 2024, el Ing. Lineker Lauro Príncipe Gavidia presenta el expediente técnico modificado N°01 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Que, mediante **CARTA N° 099-2024-MDCG/MAOB/SO**, de fecha 15 de abril de 2024, el Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja, remite la presenta y aprobación para la modificación del expediente técnico, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114-2024-MDCG/A**, de fecha 16 de abril de 2024, se aprobó la Modificación del expediente técnico de la ejecución de la obra, por un plazo total de 414 días calendarios; se tiene como plazo actual ejecutado de 294 días calendarios hasta el 17 de abril de 2024, queda un saldo de plazo de ejecución de 120 días calendarios que inicia el 18 de abril de 2024 hasta la nueva fecha de culminación de la obra el 15 de agosto de 2024. Así mismo, de acuerdo al **ARTÍCULO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SEGUNDO, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 desde el 18 de abril de 2024 al 15 de agosto de 2024, con un monto actualizado de S/ 3,755,372.52 (Tres millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y dos con 52/100 soles).

Que, mediante el INFORME N°212-2024-MDCG/LLPG-RO, de fecha 14 de agosto de 2024, el residente de obra Ing. Lineker Lauro Príncipe Gavidia, presenta la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 04, por 86 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°236-2024-MDCG-MAOB/SO, de fecha 14 de agosto de 2024, el supervisor de Obra Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja, presenta su opinión favorable de la solicitud de ampliación de plazo N° 04, presentado por el residente de obra con INFORME N°212-2024-MDCG/LLPG-RO.

Que, mediante INFORME N°320-2024-GIDUR/MDCG/USLO, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - GIDUR, en la que solicita Aprobación de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por el RESIDENTE DE OBRA, aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA, enmarcado dentro de las causales del numeral 7.3.7. Modificaciones del plazo de ejecución de obra - DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, aprobado con R.C. N°432-2023-CG, teniéndose trabajos por ejecutar se declara procedente la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, por 86 días calendarios teniéndose como nueva fecha de término el 09 de noviembre de 2024, garantizando de este modo la culminación de las metas planteadas en el EXPEDIENTE TECNICO.

Así mismo, es necesario la aprobación del cronograma de ejecución actualizado en consecuencia de la Ampliación de Plazo N°04 por 86 días.

Que, mediante INFORME N°735-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - MDCG, en la que remite informe solicitando aprobación de AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°04 presentado por el RESIDENTE DE OBRA, aprobado por el SUPERVISOR DE OBRA, teniéndose trabajos por ejecutar y garantizar la culminación de las metas planteadas en la OBRA, se remite la SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°04, por un periodo de 86 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 09 de noviembre de 2024.

Que, mediante OPINION LEGAL N°121-2024-OAJ-MDCG de fecha 15 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, en la que OPINA, PROCEDENTE la aprobación de AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°04 mediante acto resolutivo de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AVACUCHO"



DE HUÁNUCO", también RECOMIENDA, Actualizar e cronograma de ejecución de la Ampliación de Plazo N°04 por 86 días calendarios.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°04 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2425503, por un periodo de 86 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 09 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|---|
| a. Obra | : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". |
| b. Código Único de Inversiones | : 2425503 |
| c. Unidad Ejecutora | : Municipalidad Distrital de Castillo Grande |
| d. Ubicación de la obra | : |
| | Localidad : Castillo Grande |
| | Distrito : Castillo Grande |
| | Provincia : Leoncio Prado |
| | Región : Huánuco |
| e. Aprobación de Expediente técnico | : Resolución de Alcaldía N°140-2023-MDCG/A |
| f. Modalidad de ejecución | : Administración Directa |
| g. Monto de ejecución de obra | : S/ 3'606,249.54 |
| h. Presupuesto total de inversión | : S/ 3'755,372.52 |
| i. Supervisor de Obra | : Ing. Manuel Alejandro Olortegui Borja |
| j. Residente de Obra | : Ing. Lineker Lauro Príncipe Gavidia |
| k. Plazo de ejecución | : 180 días calendarios. |
| l. Entrega de terreno | : 17 de abril del 2023 |
| m. Inicio de plazo de ejecución | : 20 de abril del 2023 |
| n. Culminación de plazo programado | : 16 de octubre del 2023 |
| o. Suspensión de plazo N° 01 | : 13 de agosto al 09 de octubre del 2023 (58 días calendarios) |
| p. Fecha de reinicio de plazo N° 01 | : 10 de octubre del 2023 |
| q. Saldo de plazo de ejecución | : 65 días calendarios |
| r. Ampliación de plazo N° 01 | : 84 días calendarios |
| | Resolución de Alcaldía N°415-2023-MDCG/A |
| s. Suspensión de plazo N° 02 | : 29 de diciembre 2023 al 09 de enero del 2024 (12 días calendarios) |
| t. Fecha de reinicio de plazo N° 01 | : 10 de enero del 2024 |
| u. Nueva fecha de culminación | : 18 de marzo del 2024 |
| v. Ampliación de plazo N° 02 | : 30 días calendarios |
| | Resolución de Alcaldía N° 093-2024-MDCG/A |
| w. Nueva fecha de culminación | : 17 de abril del 2024 |
| x. Aprobación del Expediente Técnico Modificado | : Resolución de Alcaldía N°114-2024-MDCG/A |
| y. Plazo de ejecución vigente modificado | : 414 días calendarios |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



- z. Plazo de ejecución ejecutado vigente : 294 días calendarios
- aa. Saldo de plazo de ejecución : 120 días calendarios
(Ampliación de plazo N°03)
- bb. Inicio del saldo de plazo de ejecución : 18 de abril del 2024
- cc. Nueva fecha de culminación : 15 de agosto del 2024
- dd. Ampliación de plazo N° 04 : 86 días calendarios
- ee. Nueva fecha de culminación : 09 de noviembre del 2024


ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTUALIZADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL CASTILLO GRANDE DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2425503, en consecuencia, de la Ampliación de Plazo N°04 por 86 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Supervisor de Obra, Residente de Obra el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaria General, la distribución y/o notificación, a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Aldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC

